

BASES: CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES.

Esta campaña está organizada por el Ayuntamiento de San Fulgencio, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, en adelante), en colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio que se adhieran a la misma.

SEGUNDA: OBJETO DE LAS BASES Y LA CAMPAÑA.

Las bases se realizan para regular y normalizar la Campaña de fomento del empresariado local “Navidad en San Fulgencio, el comercio más cerca de tí”.

También es objeto de estas bases clarificar la aportación del Ayuntamiento y de los establecimientos y de las responsabilidades en cada fase de la campaña.

La campaña se realiza para dinamizar el sector empresarial local a través del establecimiento de incentivos en las compras en el municipio con motivo de las fiestas navideñas.

Dada la situación actual de crisis generalizada y disminución del consumo, desde el Ayuntamiento se plantea esta campaña para el comercio y los servicios del municipio frente a las grandes superficies instaladas en municipios cercanos, favoreciendo la imagen de calidad y cercanía en la atención prestada desde nuestros comercios.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO.

Podrá participar en la misma cualquier de pequeña y mediana empresa que desarrolle su actividad empresarial en San Fulgencio y que muestre su deseo de colaboración en la misma. Para ello, el titular de la empresa, deberá presentar debidamente cumplimentada **la ficha de adhesión** que figura en el anexo I y en el que figura el compromiso de aceptación de las presentes bases, así como de hacer entrega de un vale por importe de 50 € que será complementado por la cantidad de 20 € por el Ayuntamiento y que servirá de premio para la campaña.

Asimismo, formará parte toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en la base cuarta, productos o servicios en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo, así como de los demás derechos derivados de aquél.

CUARTA: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

La ficha de adhesión es el documento mediante la cual cada establecimiento se adhiere a la campaña, acepta las bases y se compromete a hacer entrega de un vale por importe de 50 € que será complementado por importe de 20 € por el Ayuntamiento y que servirá de premio para la campaña. En caso de que la empresa no preste de forma habitual servicios o comercialice productos por un importe similar al de los premios deberá comprometerse a entregar un regalo por un importe equivalente. **Dicho regalo se especificará en la ficha de adhesión cumplimentada por el titular de la empresa y NO será objeto de compensación ni complemento por parte del ayuntamiento.**

La Ficha de Adhesión figura como anexo I a las presentes bases y se formalizará en la AEDL o en las oficinas del Ayuntamiento.

Durante finales del mes de octubre y hasta el 10 de noviembre se ha abierto un plazo de preinscripción a través de la AEDL, una vez que las presentes bases sean aprobadas los establecimientos que han manifestado la intención de participar en la campaña tendrán que firmar la Ficha de Adhesión.

Las empresas adheridas a la campaña deberán colocar en un lugar visible el distintivo de adhesión durante la duración de la campaña.

En la página Web del Ayuntamiento se publicarán estas bases y el listado de todos los comercios y establecimientos participantes.

QUINTA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISFRUTE DE LOS PREMIOS.

El Ayuntamiento, y la AEDL, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de los establecimientos que debe hacerlos efectivos en cada supuesto. Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

SEXTA: MECÁNICA DEL SORTEO.

Entrega de papeletas a los clientes.

Cada establecimiento distribuirá, según su criterio, las papeletas que tenga asignadas entre los clientes, pudiendo estas ser repartidas durante todo el periodo que dure la campaña o en días puntuales dentro de la misma.

Cada establecimiento se comprometerá a realizar el reparto respetando el espíritu de la campaña para fomentar el comercio local, absteniéndose de beneficiar a familiares y/o trabajadores en el reparto de papeletas o realizando acciones que desvirtúen el objeto de la campaña. El mal uso de las mismas podrá dar lugar a la anulación de dichas papeletas e impedirá la participación del comercio en la siguiente edición de la campaña.

Las papeletas podrán entregarse a los clientes hasta el día 12 de diciembre de 2015.

Publicidad.

Al inicio de la campaña y a lo largo de la misma, se procederá a realizar notas de prensa y se buscará la máxima difusión en los medios. Además se colocarán carteles anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos (a los que se acompañarán las bases) y se publicará en la página web

del Ayuntamiento de San Fulgencio (www.sanfulgencio.es), así como en otros lugares que la organización considere oportunos.

Cada establecimiento participante estará obligado a situar en lugar visible un cartel que se le entregará en el que figure que está adherido a la campaña “Navidad en San Fulgencio, el comercio más cerca de ti”.

Fecha del sorteo

El día 13 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas aproximadamente, en la Plaza de la Constitución o en el Salón de plenos del Ayuntamiento, se procederá a la extracción de los números premiados mediante la combinación de un juego de bolas numeradas del 0 al 1 y 4 juegos más de bolas numerados del 0 al 9, cada uno de estos juegos estará colocado en una bolsa distinta y se extraerán de forma ordenada ante los asistentes al sorteo.

Se extraerán tantos números como establecimientos participantes más los premios aportados por el Ayuntamiento, ya que cada establecimiento aporta un vale por valor de 50 euros, que es completado por los 20 euros que aporta el Ayuntamiento, o un regalo equivalente.

La organización se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, siendo dicha incidencia adecuadamente publicitada por los medios que ésta considere oportunos.

Reclamación del Primer y Segundo Premio, condiciones para canjearlo.

Será requisito necesario que los portadores de las papeletas cuyos números que coincidan con el primer y el segundo premio en caso de que lo hubiera, estén presentes en el sorteo y presente la papeleta, de no ser así se procederá a la extracción de otro número, hasta un máximo de 5 veces. Si no apareciese un ganador para alguno de los dos premios, la organización podrá optar por dejar desierto el premio o por designar ganador al primer número sorteado y dar un plazo de cinco días para que se reclame.

Las personas que posean las papeletas agraciadas con el primer y segundo premio deberán presentarla en el momento del sorteo y facilitar los datos a los responsables del sorteo al objeto de poder ponerse en contacto con ella para efectuar el canje del Vale.

Estos premios deberán ser canjeados por las personas agraciadas en un solo día en los establecimientos adheridos a la campaña. La jornada de compras se desarrollará el día 15 de diciembre de 2015. Desde el ayuntamiento se indicará la hora de comienzo de las compras y el punto de partida con el objeto de poder realizar la publicidad que se estime oportuna para fomentar la campaña. El canje de los vales se realizará de forma que el importe máximo a canjear en un solo establecimiento no podrá exceder de 200 €.

En cada establecimiento que se realice una compra deberán firmar o sellar el anexo en el que se llevará el cómputo de las compras y que deberá entregar en el ayuntamiento así como entregar la correspondiente factura en el Ayuntamiento.

Con objeto de promocionar el comercio local, durante las compras, se podrán efectuar fotografías del ganador y los comerciantes para realizar las campañas publicitarias que se estimen

oportunos. Los ganadores que incluyan en las fotografías a menores de edad, lo harán bajo su responsabilidad y se entenderá autorizada la difusión en los medios de dichas fotografías.

En caso de que el día indicado no fuera posible realizar las compras, los organizadores podrán disponer otra fecha para las mismas.

El ganador debe aceptar los términos de estas bases para poder acceder al disfrute del premio.

Plazo de reclamación de los premios consistentes en vales por valor de 70 €.

Los vales para canjear los premios podrán ser reclamados por los ganadores hasta el día **28 de enero de 2016** en la oficina de la AEDL o en la Biblioteca durante el horario de apertura de los mismos. **Este día finaliza también el plazo para canjear los vales en los establecimientos adheridos a la campaña.** Si no aparecieran los ganadores en la fecha y hora indicada, la organización declarará los premios desiertos.

Para reclamar el vale para canjear los premios es condición necesaria presentar documentación identificativa (DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia en vigor) y la papeleta con el número premiado que no esté rota ni tenga enmiendas ni tachaduras que pongan en duda la veracidad del número.

Números premiados.

Se elegirán tantos números como premios a repartir.

Los boletos premiados deberán ser presentados en la AEDL o en la Biblioteca para su correcta comprobación, dentro de la fecha indicada en la base sexta (apartado de plazo de reclamación de premios).

Publicidad de los números premiados.

La relación de números premiados será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fulgencio, en la AEDL, en la página web de esta entidad (www.sanfulgencio.es) y en todos los establecimientos participantes en la campaña.

En ninguno de los casos el ganador podrá exigir el importe del premio en dinero. Los boletos ganadores sólo serán canjeables por el premio estipulado, **NO POR DINERO.**

No se podrá solicitar la devolución en metálico de los productos canjeados por los vales.

SÉPTIMA: LAS PAPELETAS.

La entrega de papeletas a las empresas participantes se realizará a la mayor brevedad posible una vez que estén en posesión del Ayuntamiento

Se distribuirán **un máximo de 400 papeletas** (esta cantidad podrá ser inferior si el número de establecimientos participantes superara las previsiones realizadas). Las empresas recibirán las papeletas en tacos con números correlativos y no repetidos, estos tacos se repartirán aleatoriamente entre los establecimientos para ser repartidos entre los clientes que realicen compras en el periodo establecido para la campaña.

Si algún establecimiento no distribuyera todas las papeletas asignadas puede entregar las que considere que no va a utilizar en la AEDL o el Ayuntamiento para que sean custodiadas o se entreguen a aquel establecimiento que las solicite. Si hubiera más de un establecimiento que las solicitara se entregarían por orden de solicitud.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

OCTAVA: PREMIOS.

El **primer premio** será un vale que aportará el Ayuntamiento y que deberá canjearse en un solo día entre los comercios adheridos a la campaña. **La cuantía del vale ascenderá a 600 €.**

El **Segundo premio** consistirá en un **vale por importe de 300 €**, que se canjeará en las mismas condiciones que el primer premio.

La jornada de compras se desarrollará el día 15 de diciembre de 2015. **Desde el ayuntamiento se indicará la hora de comienzo de las compras y el punto de partida** con el objeto de poder realizar la publicidad que se estime oportuna para fomentar la campaña. En caso de que la persona agraciada con el vale ceda a otra persona la utilización del mismo durante la jornada de compras, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y firmar la correspondiente autorización.

El canje de los vales se realizará de forma que el importe máximo a canjear en cada establecimiento no podrá exceder de 200 €.

Resto de premios:

Cada establecimiento se compromete a entregar un VALE DE 50 € para canjear en su establecimiento, la cuantía de este vale será complementado por otros 20 € que ofrece el Ayuntamiento para incentivar el comercio local. De esta forma **cada Vale tendrá una cuantía de 70 € a canjear en el establecimiento que conste en dicho Vale.**

Aquellas empresas que no puedan ofrecer servicios en su establecimiento por este importe deberán aportar un regalo por un valor equivalente y lo especificaran en la ficha de adhesión. En estos casos, el Ayuntamiento no completará el importe del vale ni compensará a la empresa por el mismo.

Se constituirán tantos premios como establecimientos participantes.

Los premios serán nominales, es decir, se establecerá un listado con el orden de los establecimientos y una vez que se extraigan los números, se asignarán al vale de cada establecimiento según el orden en el que hayan salido y será en ese establecimiento en el que deberán canjear el vale.

Cuando la persona que tenga un número premiado se persone en la AEDL o en la Biblioteca para que le entreguen el Vale, en el mismo figurará el nombre del establecimiento en el que lo tiene que canjear, así como la fecha límite para este canje.

En caso de que surja alguna incidencia se resolverá por parte de la organización.

Los premios objeto de la campaña no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Caso que la papeleta que presente el ganador fuese falsa, quedará inmediatamente descalificado del sorteo perdiendo todos los derechos derivados de la misma. Asimismo, si se constatará la complicidad del establecimiento en cuestión en el fraude, éste perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla, quedando su posible participación en otras campañas y promociones similares sujeta a la discrecionalidad de la organización.

La organización se reserva el derecho de modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario.

NOVENA: ENTREGA DEL DINERO QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO LOS ESTABLECIMIENTOS.

Una vez que la persona premiada con cada vale haga uso del total de los 70 € en el establecimiento o finalice el plazo para el canje del mismo (28 de enero de 2016) el titular del establecimiento deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de compensación del dinero que debe aportar el Ayuntamiento para cada vale, Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la hoja de anotaciones del canje del dinero para comprobar el gasto efectuado por el premiado (Anexo III) y las correspondientes **facturas**.

El canje del importe del gasto realizado por el ganador del **primer y segundo premio** en cada establecimiento se realizará de la misma forma, por lo que el establecimiento deberá cumplimentar el anexo VI y adjuntar las facturas correspondientes a la compra.

Esta documentación deberá entregarse en el ayuntamiento(departamento de contabilidad) antes del 5 de febrero de 2016 y el pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

En los casos en el que el premiado haya canjeado el 100% del vale, el ayuntamiento ingresará 20 € a la empresa. En aquellos casos en que no se haya completado el importe del vale, la aportación del ayuntamiento será la que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente.

El ayuntamiento cargará al presupuesto de 2016 los importes de facturas correspondientes a la parte que asume el ayuntamiento en cada uno de los premios.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

La información facilitada por los establecimientos participantes para el desarrollo de la campaña tiene carácter voluntario. La facilitación de datos como la dirección, teléfono, fax, correo electrónico y página web del establecimiento correspondiente constituye en este caso, autorización para la utilización de estos medios en la comunicación de información a dichos establecimientos. Asimismo, a cada establecimiento participante se le reconoce el derecho de no facilitar datos que no sean imprescindibles para la ejecución de la campaña y a cancelarlos una vez que esta termine mediante la presentación del correspondiente escrito. Siguiendo esta línea, la organización se reserva el derecho de uso de las fotografías y vídeos realizados durante la campaña a efectos promocionales.

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

DUODÉCIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el Ayuntamiento de San Fulgencio, en la AEDL y en la página web del Ayuntamiento de San Fulgencio (www.sanfulgencio.es).

ANEXO I
FICHA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN
FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

D. / D^a _____,
con DNI/ NIE/ PASAPORTE _____ como titular del establecimiento
_____ CIF _____, Tlf _____ y dirección
C/ _____.

Solicito la inclusión de mi empresa como colaboradora en la campaña
“NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

Para la participación en la citada campaña apporto el siguiente objeto o
vale- servicio:

VALE valorado en 50 + 20 EUROS.

Con la firma de esta ficha de adhesión me comprometo a aceptar las
bases de la campaña y a poner en conocimiento de la organización cualquier
incidencia durante el transcurso de la misma.

En San Fulgencio, a _____ de noviembre de 2015.

Fdo.: _____

ANEXO II
COMPENSACIÓN DE VALE PREMIADO,
CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS
CERCA DE TÍ”.

D. / D^a _____,

con DNI/ NIE/ PASAPORTE _____, con domicilio en _____,

como titular del establecimiento _____ con CIF _____ solicito al Ayuntamiento que me compense la cantidad de _____ € correspondiente al valor de las compras canjeadas en mi establecimiento por el premio de la campaña “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ” para lo cual les indico el número de cuenta al que realizar la transferencia y de la que soy titular y aporto la hoja en la que se anotan los gastos efectuados por el ganador del vale según el modelo de las bases de la citada campaña y la correspondiente factura de la compra.

Entidad: _____

Número de cuenta: _____

En San Fulgencio, a _____ de _____ de 201 ____.

Fdo.:

ANEXO IV
ENTREGA DE VALE PREMIADO,
CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS
CERCA DE TÍ”.

En el Ayuntamiento de San Fulgencio se hace entrega a D. /
D^a _____, con
DNI/ NIE/ PASAPORTE _____, con domicilio en
_____,
del vale de 70 € a canjear en _____,
como ganador en la campaña “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS
CERCA DE TÍ”, que deberá canjear en el establecimiento indicado por el máximo de 70
euros hasta el día 28 de enero de 2016 en el horario habitual del comercio, quedando enterado
de las bases de la campaña, y para que conste, firma el receptor, en San Fulgencio, a
_____ de _____ de 201_.

Fdo.:

ANEXO V
ENTREGA DEL PRIMER / SEGUNDO PREMIO,
CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS
CERCA DE TÍ”.

En el Ayuntamiento de San Fulgencio se hace entrega a D. /
D^a _____, con
DNI/ NIE/ PASAPORTE _____, con domicilio en

del vale de _____ € a canjear en los establecimientos adheridos a la campaña, como ganador del primer premio en la campaña “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”, el día 15 de diciembre de 2015 en el horario establecido por el Ayuntamiento a tan efecto.

En el momento del canje, los establecimientos en los que realice las compras deberán firmar o sellar el anexo VI, que se le entrega, e indicar el importe exacto de la compra realizada en el mismo.

Mediante la participación y aceptación de este premio acepto las bases de la campaña “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”

Y para que conste, firma el receptor, en San Fulgencio, a _____ de
_____ de 2015.

Fdo.:

ANEXO VI

ANOTACIONES DEL CANJE DEL PRIMER / SEGUNDO PREMIO CAMPAÑA “NAVIDAD EN SAN FULGENCIO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

VALE POR _____ €

PREMIADO:D./D^a _____

FECHA DEL CANJE	FIRMA O SELLO ESTABLECIMIENTO	FIRMA PREMIADO	IMPORTE DE LA COMPRA
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
15/12/2015			
			TOTAL _____

Es necesario presentar este anexo en el Ayuntamiento junto con las facturas de la compra.